

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 8 de julio de 2020 y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el abogado **JUAN SEBASTIAN AGUDELO MANTILLA**, en nombre propio, contra la señora **ELIZABETH MISNAZA CAMPAÁ** y el señor **SAMIR SMITH MEJÍA MISNAZA**, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

No se accederá a la medida cautelar solicitada, considerando que no se ajusta a los criterios descritos en el artículo 85A del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

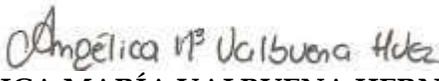
PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el abogado **JUAN SEBASTIAN AGUDELO MANTILLA**, en nombre propio, contra la señora **ELIZABETH MISNAZA CAMPAÁ** y el señor **SAMIR SMITH MEJÍA MISNAZA**, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a los demandados en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

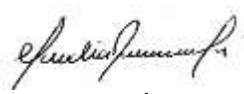
Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: NEGAR la medida cautelar solicitada por las razones reseñadas.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 068 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"> CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
--